

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LAS QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DIVERSOS SERVICIOS PARA CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE JAÉN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución sobre la contratación
4	Documento Contable A.
5	Informe técnico justificativo
6	Memoria justificativa
7	Resolución sobre la contratación
8	Documento Contable AD.
9	Memoria justificativa
10	Resolución sobre la contratación
11	Documento Contable A.
12	Memoria justificativa
13	Resolución sobre la contratación
14	Documento Contable A.
15	Memoria justificativa
16	Resolución sobre la ampliación del crédito
17	Documento Contable AD.
18	Informe técnico justificativo
19	Memoria justificativa
20	Resolución sobre la contratación
21	Documento Contable A.
22	Nueva memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP9T2SUR2LL47TPHNZGED6LGQS. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP9T2SUR2LL47TPHNZGED6LGQS	PÁGINA	1/1
			



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA “SERVICIO DE DESINFECCIÓN CON ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA”, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

### **Antecedentes**

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### **Objeto**

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en el “SERVICIO DE DESINFECCIÓN CON ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA” incluido dentro del plan de desescalada y funcionamiento del Hospital Universitario de Jaén para dar respuesta y drenar un posible colapso como consecuencia de un nuevo rebrote provocado por una nueva situación de alerta sanitaria por el Covid-19.

La situación de pandemia por la COVID-19 ha generado unas necesidades de desinfección de todo tipo de ambientes y materiales muy superiores a las habituales. Las radiaciones UVC son las comprendidas en el rango de longitudes de onda entre 100 y 280 nm. Parte de sus frecuencias tienen consideración de radiación ionizante y parte de radiación no ionizante. Por otro lado, cada vez hay más pruebas de que el uso de la UV-C como complemento de la limpieza manual estándar en los hospitales puede ser eficaz en la práctica. En el caso concreto de los coronavirus, la evidencia sugiere que los dispositivos de UV-C reducirían la población vírica, de una forma fácil y rápida.

- HOSPITAL GENERAL Avda. Ejército Español, 10-12, 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO, Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DE SAGAZ Monte El Nevado, s/n 23071 JAÉN



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

El servicio a realizar consiste en:

- Utilizar el método de desinfección con radiaciones UVC con el equipo tipo "ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA" o similar, realizado por personal específico y cualificado, ya que requiere muy pocos minutos en comparación con los métodos estándar utilizados durante el resto del año. La realización de las intervenciones necesarias derivadas del plan de alta frecuentación del centro, así como de los pacientes COVID, que en Atención Hospitalaria requiere poner en disposición el mayor número de camas de hospitalización, y ponerlas en uso en el más breve espacio de tiempo.
- La necesidad de este servicio se estima inicialmente en tres meses (3 meses), con una frecuencia del servicio siguiente:
  - o Turnos de 12 horas en días laborables (de 12:00 a 24:00 horas)
  - o Turnos de 7 horas en sábados, domingos y festivos (de 15:00 a 22:00 horas)

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

### **SOLICITA**

Autorización para el servicio para "**DESINFECCIÓN CON ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA**", por importe mensual de **15.850,50 €** (IVA incluido) siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **CLECE, S.A. con CIF: A80364243**

En Jaén a, 19 de octubre de 2020

SOLICITANTE:

EL DIRECTOR DE ENFERMERÍA

D. Bernardo Castillo Dorado

APROBADO:

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia



- HOSPITAL GENERAL Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAEN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO Ctra. Ejército Militar s/n 23009 JAEN
- HOSPITAL DR. SAGAZ, Norte-El Neval, s/n 23071 JAEN

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN CON UN EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA (ROBOT XENEX)**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**


**PRIMERO.-** La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia del servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (ROBOT XENEX), al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 19 de octubre de 2020, que supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa CLECE, S.A. (CIF A80364243).

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS041PFIRMACw6YcflumibeIsvx	<b>Fecha</b>	26/10/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio, se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.456,15 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con la empresa con CLECE, S.A. (CIF A80364243), el servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (ROBOT XENEX), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.456,15 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS041PFIRMACw6YcflumibeIsvx	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN CON UN EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA (ROBOT XENEX)**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén el día 19 de octubre de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa CLECE, S.A. (CIF A80364243), por importe, IVA incluido, de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.456,15 €)** el servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (ROBOT XENEX), siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


**SEGUNDO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en la posición presupuestaria G/41C/22700/23.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS674PFIRMAK6KX1N2NYVB2E1zB	<b>Fecha</b>	28/10/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

**De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."**


En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS674PFIRMAK6KX1N2NYVB2E1zB	<b>Fecha</b>	28/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Contratar con la empresa CLECE, S.A. (CIF A80364243), el servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (ROBOT XENEX), siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/22700/23, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.456,15 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia  
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén*  
*Hospital Universitario de Jaén*  
*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS674PFIRMAK6KX1N2NYVB2E1zB	<b>Fecha</b>	28/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3







## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121460579
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100014887
<b>Fecha de Grabación:</b>	29.10.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	DESINFE XENEX
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERV DESINFECCION HUJ XENEX		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/22700/23 01	36.456,15
	LIMPIEZA Y ASEO	
	SERVICIO DESINFECCION HOSP. UNIV JAEN MEDIANTE XEN	
	<b>Total (eur.):</b>	36.456,15

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 29 de Octubre de 2020

INTERVENCIÓN ADJUNTA  
JUAN MANUEL MARCOS CONTRERAS

## INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** El estado actual de la pandemia causada por el COVID-19 y su evolución prevista en los próximos meses exigen garantizar el adecuado nivel de limpieza en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Jaén. Para ello es preciso reforzar aquella mediante la realización de servicios extraordinarios que exceden del objeto de los contratos actualmente vigentes.

Dicha prestación extraordinaria tiene la consideración de medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia.

La duración estimada del servicio es de 1 de noviembre de 2020 a 31 de mayo de 2021 y el coste del mismo, desglosado por ejercicio económicos, el siguiente:

CENTRO	EJERCICIO	IMPORTE
Centros de atención especializada	2020	143.806,29 €
	2021	347.697,43 €
	<b>TOTAL</b>	<b>491.503,72 €</b>
Centros de atención primaria	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>
	<b>TOTAL SERVICIO LIMPIEZA</b>	<b>624.424,97 €</b>

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio, exigen que su contratación se realice con las actuales empresas contratistas de aquel, CLECE, S.A -CIF A80364243- (centros de atención especializada) y FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523- (centros

de atención primaria) y que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio resulta necesaria la aprobación, en las posiciones presupuestarias que luego se relacionarán, del gasto derivado de aquel, que se cuantifica en los importes que igualmente se expresarán:

#### 1. Limpieza centros de atención especializada

<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
G/41E/22700/23	682,10 €	1.705,25 €
G/41C/22700/23	143.124,19 €	345.992,18 €

## 2. Limpieza centros de atención primaria

<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
G/41C/22700/23	37.977,50 €	94.943,75 €

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, se formula emite la siguiente **PROPUESTA** a la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales:

1.- Contratar con las empresas identificadas en el antecedente segundo de este informe el servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en las posiciones presupuestarias identificadas en el antecedente cuarto de este informe y por los importes igualmente reseñados, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la realización del servicio.

Jaén, 29 de octubre de 2020

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES**



Fdo. Bernabé Arias Criado



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

### **ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén ha puesto en conocimiento de esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Jaén, al concurrir los hechos que se detallan en el informe justificativo de fecha 29 de octubre de 2020. La ejecución de aquel supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquel sea prestado por las empresas CLECE, S.A -CIF A80364243- (centros de atención especializada) y FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523- (centros de atención primaria).

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio se interesa, asimismo, la aprobación, en las posiciones presupuestarias, que luego se relacionarán, del gasto derivado de aquel:

<b>CENTRO</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
Centros de atención especializada CLECE, S.A -CIF A80364243-	2020	143.806,29 €
	2021	347.697,43 €
	<b>TOTAL</b>	<b>491.503,72 €</b>
Centros de atención primaria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523-	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>
	<b>TOTAL SERVICIO LIMPIEZA</b>	<b>624.424,97 €</b>

### 1. Limpieza centros de atención especializada

<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
G/41E/22700/23	682,10 €	1.705,25 €
G/41C/22700/23	143.124,19 €	345.992,18 €

## 2. Limpieza centros de atención primaria

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
G/41C/22700/23	37.977,50 €	94.943,75 €

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresas relacionadas en el antecedente cuarto de esta memoria, el servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en las posiciones presupuestarias que luego se dirán, el gasto, IVA incluido, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio:

CENTRO	EJERCICIO	IMPORTE
Centros de atención especializada CLECE, S.A -CIF A80364243-	2020	143.806,29 €
	2021	347.697,43 €
	<b>TOTAL</b>	<b>491.503,72 €</b>
Centros de atención primaria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523-	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>
	<b>TOTAL SERVICIO LIMPIEZA</b>	<b>624.424,97 €</b>

### Limpieza centros de atención especializada

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
G/41E/22700/23	682,10 €	1.705,25 €
G/41C/22700/23	143.124,19 €	345.992,18 €



### Limpeza centros de atención primaria

<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
G/41C/22700/23	37.977,50 €	94.943,75 €

Jaén 30 de octubre de 2020

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES



Fdo. Ma Carmen Merino Castro

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con esta fecha, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en el informe justificativo de la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario de Jaén de fecha 29 de octubre de 2020, ha emitido memoria proponiendo contratar el servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Jaén de la provincia de Jaén con las empresas que se relacionan en el siguiente cuadro, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CENTRO	EJERCICIO	IMPORTE
Centros de atención especializada CLECE, S.A -CIF A80364243-	2020	143.806,29 €
	2021	347.697,43 €
	<b>TOTAL</b>	<b>491.503,72 €</b>
Centros de atención primaria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523-	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>
	<b>TOTAL SERVICIO LIMPIEZA</b>	<b>624.424,97 €</b>

Asimismo, propone aprobar en las posiciones presupuestarias que luego se relacionan, el gasto, IVA incluido, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio:

#### Limpieza centros de atención especializada

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
G/41E/22700/23	682,10 €	1.705,25 €
G/41C/22700/23	143.124,19 €	345.992,18 €

### Limpieza centros de atención primaria

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
G/41C/22700/23	37.977,50 €	94.943,75 €

**SEGUNDO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en las posiciones presupuestarias indicadas en el antecedente de hecho precedente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Contratar con las empresas que se identifican en el siguiente cuadro, el servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Jaén de la provincia de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable AD en las posiciones presupuestarias que luego se relacionarán, el gasto, IVA incluido, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio:

CENTRO	EJERCICIO	IMPORTE
Centros de atención especializada CLECE, S.A -CIF A80364243-	2020	143.806, 29 €
	2021	347.697,43 €
	<b>TOTAL</b>	<b>491.503,72 €</b>
Centros de atención primaria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523-	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>
	<b>TOTAL SERVICIO LIMPIEZA</b>	<b>624.424,97 €</b>

**Limpieza centros de atención especializada**

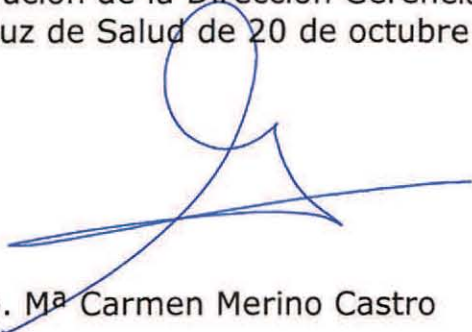
<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
G/41E/22700/23	682,10 €	1.705,25 €
G/41C/22700/23	143.124,19 €	345.992,18 €

**Limpieza centros de atención primaria**

<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE 2020</b>	<b>IMPORTE 2021</b>
G/41C/22700/23	37.977,50 €	94.943,75 €

Jaén, 30 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE  
LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES  
P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del  
Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

  
Fdo. Ma Carmen Merino Castro



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121582195
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001048139
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021300 A80364243 CLECE SA  AVENIDA MANOTERAS 46 28050 MADRID	2020	1531066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN  LOTE 2020 0000002920	143.124,19
2	0000021300 A80364243 CLECE SA  AVENIDA MANOTERAS 46 28050 MADRID	2021	1531066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN  LOTE 2020 0000002920	345.992,18
3	0000021300 A80364243 CLECE SA  AVENIDA MANOTERAS 46 28050 MADRID	2020	1531066980 G/41E/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN  LOTE 2020 0000002920	682,10
4	0000021300 A80364243	2021	1531066980 G/41E/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO	1.705,25

Nº Expediente: 2020/0121582195

Pág.: 1/ 3



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121582195
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001048139
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.			
	CLECE SA  AVENIDA MANOTERAS 46 28050 MADRID		SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN  LOTE 2020 0000002920	
5	0000016663 A23246523 FISSA JAEN GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS  CALLE RAFAEL ORTEGA SAGRISTA 3 23002 JAEN	2020	1531066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN  LOTE 2020 0000002921	37.977,50
6	0000016663 A23246523 FISSA JAEN GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS  CALLE RAFAEL ORTEGA SAGRISTA 3 23002 JAEN	2021	1531066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN  LOTE 2020 0000002921	94.943,75

**Total (eur.):** 624.424,97

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121582195
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001048139
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO IMPIEZA CENTROS SANITARIOS SAS PROV. JAEN		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 27 de Noviembre de 2020**

**INTERVENCIÓN ADJUNTA  
JUAN MANUEL MARCOS CONTRERAS**

	JUAN MANUEL MARCOS CONTRERAS	27/11/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGweHzb7r116dm64X6LJ3Ilo7KLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia del servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa emitida al efecto, que supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.


La duración estimada del servicio es de 16 de noviembre de 2020 a 31 de mayo de 2021 y el coste estimado del mismo de 115.619,43 euros, según el siguiente desglose por ejercicios económicos:

EJERCICIO	IMPORTE
2020	26.681,41€
2021	88.938,02 €

**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (CIF A28369395).

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS852PFIRMAVa9foJq0rxn6sIM6	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3	

aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

**De acuerdo con aquel,** "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio, se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/22701/23, del gasto derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (115.619,43 €).**


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa con EULEN SEGURIDAD, S.A. (CIF A28369395), el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/22701/23, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS**

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS852PFIRMAVa9foJq0rxn6sIM6	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3




**(115.619,43 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio, según el siguiente desglose por ejercicios económicos:

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	26.681,41€
2021	88.938,02 €

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén*  
*Hospital Universitario de Jaén*  
*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS852PFIRMAVa9foJq0rxn6sIM6	<b>Fecha</b>	13/11/2020
<b>Firmado Por</b>	BERNABE ARIAS CRIADO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada al efecto por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (CIF A28369395), por importe, IVA incluido, de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (115.619,43 €)** el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria G/41C/22701/23, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio, según el siguiente desglose por ejercicios económicos:


<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	26.681,41€
2021	88.938,02 €

**SEGUNDO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en la posición presupuestaria G/41C/22701/23.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS753PFIRMAf+VsUKAWoALIQ6e7	<b>Fecha</b>	13/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

**De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."**


En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén*  
*Hospital Universitario de Jaén*  
*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS753PFIRMAf+VsUKAWoALIQ6e7	<b>Fecha</b>	13/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



la ejecución del servicio puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Contratar con la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (CIF A28369395), el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/22701/23, por importe de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (115.619,43 €)** necesario para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio, según el siguiente desglose por ejercicios económicos:

EJERCICIO	IMPORTE
2020	26.681,41€
2021	88.938,02 €


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia  
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS753PFIRMAf+VsUKAWoALIQ6e7	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121517349
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015174
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SERV VIGILANCIA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERV SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIO PUERTA ANDALU		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/22701/23 01	26.681,41
	SEGURIDAD	
	SERV SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIO PUERTA ANDALU	
2021	1531066980 G/41C/22701/23 01	88.938,02
	SEGURIDAD	
	SERV SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIO PUERTA ANDALU	
<b>Total (eur.):</b>		115.619,43

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA “SERVICIO DE DESINFECCIÓN CON ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA”, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

### **Antecedentes**

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

### **Objeto**

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en el “SERVICIO DE DESINFECCIÓN CON ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA” incluido dentro del plan de desescalada y funcionamiento del Hospital Universitario de Jaén para dar respuesta y drenar un posible colapso como consecuencia de un nuevo rebrote provocado por una nueva situación de alerta sanitaria por el Covid-19.

La situación de pandemia por la COVID-19 ha generado unas necesidades de desinfección de todo tipo de ambientes y materiales muy superiores a las habituales. Las radiaciones UVC son las comprendidas en el rango de longitudes de onda entre 100 y 280 nm. Parte de sus frecuencias tienen consideración de radiación ionizante y parte de radiación no ionizante. Por otro lado, cada vez hay más pruebas de que el uso de la UV-C como complemento de la limpieza manual estándar en los hospitales puede ser eficaz en la práctica. En el caso concreto de los coronavirus, la evidencia sugiere que los dispositivos de UV-C reducirían la población vírica, de una forma fácil y rápida.

□ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

□ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

□ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

El servicio a realizar consiste en:

- Utilizar el método de desinfección con radiaciones UVC con el equipo tipo "ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA" o similar, realizado por personal específico y cualificado, ya que requiere muy pocos minutos en comparación con los métodos estándar utilizados durante el resto del año. La realización de las intervenciones necesarias derivadas del plan de alta frecuentación del centro, así como de los pacientes COVID, que en Atención Hospitalaria requiere poner en disposición el mayor número de camas de hospitalización, y ponerlas en uso en el más breve espacio de tiempo.
- La necesidad de este servicio se estima inicialmente en tres meses (3 meses), con una frecuencia del servicio siguiente:
  - o Turnos de 12 horas en días laborables (de 12:00 a 24:00 horas)
  - o Turnos de 7 horas en sábados, domingos y festivos (de 15:00 a 22:00 horas)

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

### SOLICITA

Autorización para el servicio para "**DESINFECCIÓN CON ROBOT XENEX DE LUZ ULTRAVIOLETA**", por importe mensual de **15.850,50 €** (IVA incluido) siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **CLECE, S.A. con CIF: A80364243**

En Jaén a, 02 de enero de 2021

SOLICITANTE:

EL DIRECTOR DE ENFERMERÍA

  
D. Bernardo Castillo Dorado

APROBADO:

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

  
D. Sebastián Soto Villarrubia



- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neveral, s/n 23071 JAÉN

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN CON UN EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA (ROBOT XENEX)**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de enero de 2021, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada al efecto por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales de dicho centro, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa CLECE, S.A. (CIF A80364243), por importe, IVA incluido, de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.551,50 €)** el servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (ROBOT XENEX), siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


**SEGUNDO.-** Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en la posición presupuestaria G/41C/22700/23.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA N° 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS684PFIRMAK1wCyKU7WJFUM39Z	<b>Fecha</b>	15/01/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


**De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."**

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.m) de la Orden de 22 de octubre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, quedan exceptuados de la prohibición general de no proponer nuevos expedientes de gasto en cada Capítulo del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 hasta el momento en que finalicen las operaciones de traspaso en el ámbito de cada centro contable o se contabilicen las retenciones de crédito previstas en los artículos 14 y 16 de la Orden, los contratos que se tramiten por el procedimiento de

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS684PFIRMAK1wCyKU7WJFUM39Z	<b>Fecha</b>	15/01/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3	

emergencia regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Contratar con la empresa CLECE, S.A. (CIF A80364243), el servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (ROBOT XENEX), siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/22700/23, por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.551,50 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia  
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS684PFIRMAK1wCyKU7WJFUM39Z	<b>Fecha</b>	15/01/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120171058
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015863
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.02.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	CONTR 2021_65674
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	37/2021 SERV.DESINFEC.HUJ EQUIP. LUZ ULT.(R.XENEX)		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1531066980 G/41C/22700/23 01	47.551,50
	LIMPIEZA Y ASEO	
	37/2021 SERVICIO DESINFECCION HUJ EQUIPO LUZ ULTRA	
<b>Total (eur.):</b>		47.551,50

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**  
**LAURA PEÑA OCAÑA**

Firmado electrónicamente el 08 de Febrero de 2021

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**PRIMERO.-** Por resolución de la Dirección Gerencia de fecha 30 de octubre de 2020 se acordó contratar con FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523- el servicio de limpieza de los centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Jaén de la provincia de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como expedir propuesta documento contable AD en las posición presupuestaria G/41C/22700/23, el gasto, IVA incluido, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente desglose por ejercicios económicos:

CENTRO	EJERCICIO	IMPORTE
Centros de atención primaria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523-	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>


**SEGUNDO.-** El plazo estimado de duración del servicio fue de 1 de noviembre de 2020 a 31 de mayo de 2021 y el coste del mismo, también estimado, el expresado en el apartado anterior.

Las necesidades reales de los centros han determinado la modificación del coste estimado del servicio, que resulta mayor al inicialmente previsto, siendo procedente, para atender al mismo realizar una nueva propuesta de documento contable AD en la posición presupuestaria antes indicada, por importe de **74.243,97 euros**, suma que se estima suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas de aquellas necesidades.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales **PROPONE:**

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS770PFIRMAo0UCcAur+6TEKcSn	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2




Expedir propuesta de documento contable AD, por importe de **74.243,97 euros**, en la posición presupuestaria G/41C/22700/23, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio de limpieza de emergencia de los centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Jaén de la provincia de Jaén

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS770PFIRMAo0UCcAur+6TEKcSn	<b>Fecha</b>	17/02/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 30 de octubre de 2020 se acordó contratar con FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523- el servicio de limpieza de los centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Jaén de la provincia de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como expedir propuesta documento contable AD en las posición presupuestaria G/41C/22700/23, el gasto, IVA incluido, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente desglose por ejercicios económicos:

CENTRO	EJERCICIO	IMPORTE
Centros de atención primaria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. -CIF A23246523-	2020	37.977,50 €
	2021	94.943,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>132.921,25 €</b>

**SEGUNDO.-** La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido memoria en la que, entendiendo que las necesidades reales de los centros han determinado la modificación del coste estimado del servicio, que resulta mayor al inicialmente previsto, propone expedir propuesta de documento contable AD, por importe de **74.243,97 euros**, en la posición presupuestaria G/41C/22700/23, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS944PFIRMAq8BDjh8d1pcutvu	Fecha	17/02/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia


## RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable AD, por importe de **74.243,97 euros**, en la posición presupuestaria G/41C/22700/23, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio de limpieza de emergencia de los centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Jaén de la provincia de Jaén.

EL DIRECTOR GERENTE

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS944PFIRMAq8BDjh8d1pcutvu	<b>Fecha</b>	17/02/2021
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120339110
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001089571
<b>Fecha de Grabación:</b>	05.03.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	PA 1801/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PA 1801/2020 SERV EXTRAORDIN LIMPIEZA COVID CPCJ		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000016663 A23246523 FISSA JAEN GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS  CALLE RAFAEL ORTEGA SAGRISTA 3 23002 JAEN	2021	1531066980 G/41C/22700/23 01 LIMPIEZA Y ASEO PA 1801/2020 SERV EXTRAORDIN LIMPIEZA COVID CPCJ  LOTE 2020 0000002921	74.243,97
<b>Total (eur.):</b>				74.243,97

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
LAURA PEÑA OCAÑA**

**Firmado electrónicamente el 05 de Marzo de 2021**

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS  
ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

ISIDRO CASTRO JIMENEZ		09/03/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwd7ORx29jRCMzk8c28AK8Y2h5h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTES DE MERCANCÍAS POR LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

**PRIMERO.-** El estado actual de la pandemia de COVID-19 y su evolución prevista en los próximos meses exigen garantizar el suministro urgente de mercancías desde el almacén central de la Central Provincial de Compras a los distintos almacenes de consumo de los centros sanitarios de la provincia. Para ello es preciso reforzar servicio de transporte mediante la realización de servicios extraordinarios que exceden del objeto del contrato actualmente vigente.

Dicha prestación extraordinaria tiene la consideración de medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia y su contratación no puede ser llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos normalizados de contratación administrativa sin riesgo de que queden desatendidos las necesidades de los centros sanitarios y, como consecuencia de ello, la asistencia sanitaria.

La duración estimada del servicio de **1 de marzo al 30 de junio de 2021**, coincidiendo con la próxima finalización del estado de alarma, siendo el coste del mismo, IVA incluido, de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €)**.


**SEGUNDO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio, exigen que su contratación se realice con la actual empresa contratista de aquél, SEVERIANO SERVICIO MÓVIL S.A. (CIF A27010651) y que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

**CUARTO.-** Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio resulta necesaria la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella, que se cuantifica, de forma estimada, en **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €)** IVA incluido.


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, se formula emite la siguiente **PROPUESTA** a la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales:

<b>Código:</b>	6hWMS887PFIRMA9nLHLp1yQQvzM4dh	<b>Fecha</b>	26/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	JORGE GONZALEZ CANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

1.- Contratar con SEVERIANO SERVICIO MÓVIL S.A. (CIF A27010651) el servicio de transporte urgente de mercancías de la Central Provincial de Compras de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la realización del servicio, que, de forma estimada, se cuantifica en **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €)**, IVA, incluido.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

<b>Código:</b>	6hWMS887PFIRMA9n\HLp1yQQvzM4dh	<b>Fecha</b>	26/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	JORGE GONZALEZ CANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTES DE MERCANCÍAS POR LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN**

**ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de febrero de 2021, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital ha emitido informe justificativo de la necesidad contratar por el trámite de emergencia, servicio de transporte urgentes de mercancías por la central provincial de compras de Jaén, teniendo en cuenta para ello que el estado actual de la pandemia, su evolución prevista en los próximos meses y las instrucciones transmitidas por los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, exigen garantizar aquel servicio.

Asimismo, propone la aprobación, en la posición presupuestarias que luego se relacionará, del gasto, por el importe que igualmente se expresa, necesario para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22302/23	36.000 €

**SEGUNDO.-** Dicha prestación extraordinaria tiene la consideración de medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por dicha pandemia y su contratación no puede ser llevada a cabo de acuerdo con los procedimientos normalizados de contratación administrativa sin riesgo de que queden desatendidos las necesidades de los centros sanitarios y, como consecuencia de ello, la asistencia sanitaria.

**TERCERO.-** Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio, exigen que para su contratación con las empresas del sector que los garanticen, se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector.


**CUARTO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS781PFIRMAFqeT03mXLI73o5is	<b>Fecha</b>	26/02/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, se formula emite la siguiente **PROPUESTA** a la Dirección Gerencia:

1. Contratar con la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL S.A. (CIF A27010651), el servicio de transporte urgente de mercancías por la central provincial de compras de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Aprobar en la posición presupuestaria indicada en el apartado primero de este informe y por el importe igualmente reseñado, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de los suministros.


LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS781PFIRMAFqeT03mXLI73o5is	<b>Fecha</b>	26/02/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTES DE MERCANCÍAS POR LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Con fecha 26 de febrero de 2021, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo a lo expuesto en el informe justificativo emitido por la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del centro de fecha 26 de febrero de 2021, ha emitido con memoria justificativa proponiendo contratar con las empresas del sector que lo garanticen, servicio de transporte urgente de mercancías por la central provincial de compras de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, ha propuesto la aprobación, en la posición presupuestaria que ahora se relaciona, del gasto, por el importe que igualmente se expresa, necesario para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
G/41C/22302/23	36.000 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA no 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA nº 248 de 26 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

**Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén**

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

<b>Código:</b>	6hWMS776PFIRMAzYc0q8/hV0F4VEyX	<b>Fecha</b>	02/03/2021	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho único, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez de la prestación del servicio puesto de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Contratar con la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A. (CIF A27010651), el servicio de transporte urgente de mercancías por la central provincial de compras de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/22302/23, por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio.

EL DIRECTOR GERENTE

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS776PFIRMAzYc0q8/hV0F4VEyX	<b>Fecha</b>	02/03/2021	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120326494
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100016235
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.03.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	CONTR 2021_199885
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EM_234/2021 SERV. TRANSP. URGENTE MERCANCIAS CPCJ		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1531066980 G/41C/22302/23 01	36.000,00
	ENTES PRIVADOS	
	EM_234/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE DE MERC	
<b>Total (eur.):</b>		36.000,00

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**  
**LAURA PEÑA OCAÑA**

Firmado electrónicamente el 04 de Marzo de 2021

**INTERVENCIÓN ADJUNTA**  
**JUAN MANUEL MARCOS CONTRERAS**

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE 1801/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** El 30 de octubre de 2020 esta Dirección emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Jaén en la provincia de Jaén. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

**SEGUNDO.-** Es un hecho notorio y manifiesto que uno de los principales medios existentes en la lucha contra la propagación del COVID-19, reduciendo al mínimo el nivel de contagio, es la limpieza y desinfección de los espacios y las superficies de los centros sanitarios.

También es público y manifiesto el aumento de la frecuentación y ocupación tanto de los centros hospitalarios (Hospital Universitario de Jaén, en sus diversos centros, Hospital Universitario San Agustín de Linares y Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda), en los que se han tenido que habilitar nuevas plantas de hospitalización, antes dedicadas a otros usos, en algunos casos no sanitarios y de la actividad de los centros de Atención Primaria.

La elevación del volumen de la actividad asistencial relacionada con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad ha causado un evidente incremento de las necesidades de limpieza y desinfección, muy superiores a las habituales, en cuanto a magnitud y frecuencia. En el mismo sentido, también aquel aumento ha producido una paralela elevación del volumen de residuos cuya gestión está incluida en el vigente contrato del servicio de limpieza.

La adecuada satisfacción de aquéllas y la gestión del citado ingente volumen de residuos no pueden realizarse con los recursos disponibles en el vigente contrato de limpieza, totalmente insuficientes para dar respuesta a las extraordinarias exigencias de limpieza y desinfección que precisan los centros para actuar frente a los efectos del COVID19. Ello hace ineludible la inmediata contratación del refuerzo del servicio de limpieza.


**TERCERO.-** El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP, impide la inmediata contratación del refuerzo del servicio de limpieza y gestión de residuos de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Jaén en la provincia de Jaén, que no es otro que estos alcancen el adecuado nivel de limpieza y desinfección necesarios para reducir al mínimo los niveles de contagio del COVID-19, no se demore.

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMAUG27TXq4enL+NML7	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 624.424,97 euros necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto por los artículos 156 y siguientes de la LCPS o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos (sumados, en torno a dos meses y medio, en el procedimiento negociado sin publicidad y siete meses en el procedimiento abierto) que impedirían la inmediata ejecución del servicio necesario para atender las circunstancias extraordinarias concurrentes. Los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Jaén en la provincia de Jaén requieren lograr los niveles de limpieza y desinfección que permitan reducir al mínimo el riesgo de contagio por COVID19, así como la conveniente gestión de los recursos que aquélla genera, y ello no se puede conseguirse solamente con la utilización de los recursos que pone a disposición el vigente contrato de limpieza y gestión de residuos, cuya hipotética modificación tampoco permitiría la inmediatez precisa en la prestación del servicio.

En definitiva, los centros tienen una necesidad perentoria de conseguir el nivel de limpieza y desinfección antes citado, así como tratar de forma conveniente el gran volumen de residuos generado y el órgano de contratación tiene la obligación de poner a su disposición de forma inmediata los medios que puedan procurar aquélla. No puede oponer que tiene que tramitar un expediente de contratación reglado, ni programar la contratación como dispone el artículo 28.4 de la LCSP.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar la inmediatez a la que continuamente se viene haciendo referencia, que resulta imprescindible en la reducción de riesgo de contagio de la enfermedad.

Por otro lado, razones de eficacia, eficiencia y operatividad en la ejecución del servicio exigen que éste se preste por las mismas empresas que están realizando actualmente la limpieza de los centros, dado que la introducción de otro operador económico provocaría disfuncionalidades que dificultarían una adecuada prestación del servicio.

**CUARTO.-** Por resolución de 17 de febrero de 2021, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén acordó ampliar en 74.243,97 euros el crédito reservado para atender al gasto derivado de la ejecución del presente contrato, dado que el crédito inicialmente autorizado, basado en un cálculo estimativo del coste del servicio, resultaba insuficiente para atender a las necesidades reales del refuerzo de la limpieza en los centros de atención primaria del Servicio Andaluz en la provincia de Jaén.

La ampliación del crédito no supone alteración de la fundamentación fáctica y jurídica que ampara la adopción del trámite de emergencia para la contratación del servicio.

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMAUG27TXq4enL+NML7	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



**QUINTO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar en todo momento y de forma inmediata que los centros consigan los niveles de limpieza y desinfección que permitan reducir al mínimo el riesgo de contagio por COVID19, así como la conveniente gestión de los recursos que aquella genera, lo que, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de la misma, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

**SEXTO.-** El presente contrato de emergencia inició su ejecución el día 1 de noviembre de 2020 y con vigencia estimada hasta el 31 de mayo de 2021.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén*  
*Hospital Universitario de Jaén*  
*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS693PFIRMAUG27TXq4enL+NML7	<b>Fecha</b>	25/04/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (EXPEDIENTE 37/2021)

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** El 15 de enero de 2021 esta Dirección emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (robot XENEX). Para concretar y ampliar el contenido de aquella se emite la presente memoria ampliatoria.

**SEGUNDO.-** Es un hecho notorio y manifiesto que uno de los principales medios existentes en la lucha contra la propagación del COVID-19, reduciendo al mínimo el nivel de contagio, es la limpieza y desinfección de los espacios y las superficies de los centros sanitarios.

El incremento de la actividad asistencial relacionada con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad ha causado un evidente aumento de las necesidades de limpieza y desinfección, muy superiores a las habituales.

Como se hace constar en el informe emitido por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital el día 2 de enero de 2021, al que expresamente se remite la memoria de 15 del mismo mes, cada vez hay más evidencia de que el uso de las radiaciones ultravioleta UVC, como las que emite el robot XENEX, como complemento de la limpieza manual estándar, puede ser eficaz en la desinfección de todo tipo de ambientes y materiales.

En el caso concreto de los coronavirus, aquella sugiere que los dispositivos UV-C reducen la población vírica, de forma rápida y eficaz, apenas unos minutos. Ello contrasta con otros medios alternativos que impiden el uso de las habitaciones durante un tiempo aproximado de tres horas, el preciso para que los productos empleados en ellos cumplan sus funciones bactericidas y virucidas, lo que retrasa y dificulta el empleo de las estancias que ha contado con presencia de pacientes COVID. Esa demora genera cuellos de botella importantes en la gestión de las camas hospitalarias.

Dicho servicio ya se prestó en el periodo comprendido entre los días 28 de octubre y 31 de diciembre de 2020 y ha demostrado su eficacia, resultando obligado proceder a una nueva contratación.


**TERCERO.-** El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP, impide la inmediata prestación de dicho servicio de desinfección, imprescindible para que la satisfacción del interés público que se persigue, que no es otro, que el que el Hospital Universitario de Jaén presente el nivel de desinfección que lucha contra los efectos del COVID-19, no se demore.

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS749PFIRMATBGwJBGRqEF/LY7v	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 47.551,50 euros, superior al límite fijado por el artículo 118 de la LCSP para el contrato menor, para la contratación de este servicio, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado que regula el artículo 159.6 de la LCPS o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos (sumados, en torno a dos meses y medio) que impedirían la inmediata ejecución del servicio necesaria para atender las circunstancias extraordinarias concurrentes. El Hospital Universitario de Jaén requiere alcanzar, con la mayor eficacia y rapidez posible, los niveles de desinfección que la lucha contra la propagación del COVID19 exige y gestionar las camas hospitalarias existentes de forma eficaz y eficiente, y ello no se puede conseguirse solamente con la utilización de los medios normales de limpieza y desinfección.

En definitiva, el centro tiene una necesidad perentoria de realizar una rápida y eficaz desinfección de sus espacios asistenciales y el órgano de contratación tiene la obligación de poner a su disposición de forma inmediata los medios que puedan procurar aquéllas. No puede oponer que tiene que tramitar un expediente de contratación reglado, ni programar la contratación como dispone el artículo 28.4 de la LCSP.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar la inmediatez a la que continuamente se viene haciendo referencia, que resulta imprescindible en la prevención de la enfermedad.

**CUARTO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el nivel de desinfección que, para reducir al mínimo el riesgo de contagio de la

<b>Código:</b>	6hWMS749PFIRMATBGwJBGRqEF/LY7v	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**Junta de Andalucía**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

**Consejería de Salud y Familias**


Servicio Andaluz de Salud

enfermedad, precisa el Hospital Universitario de Jaén, lo que, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de la misma, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

**QUINTO.-** El presente contrato de emergencia inició su ejecución el día 15 de enero de 2021 y finalizó la misma el día 31 de marzo de 2021.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS749PFIRMATBGwJBGRqEF/LY7v	<b>Fecha</b>	25/04/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE DE MERCANCÍAS POR LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (EXPEDIENTE 234/2021)

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** El 26 de febrero de 2021 esta Dirección emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del servicio de transporte urgente de mercancías por la Central Provincial de Compras de Jaén. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

**SEGUNDO.-** La prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID19 por los distintos centros sanitarios de la provincia de Jaén ha supuesto un incremento exponencial en el consumo de productos sanitarios, equipos de protección individual y reactivos para la detección de la enfermedad y demás productos directamente relacionados con esta.

Igualmente, la garantía de la continuidad en la realización de aquellas actividades ha supuesto que la programación habitual de los trabajos de distribución de mercancías se haya visto totalmente superada por las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia, resultando obligatorio habilitar nuevos turnos de distribución, que exceden del objeto del vigente contrato formalizado con para la ejecución del servicio de transporte de mercancías.

**TERCERO.-** El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP, impide la inmediata prestación de dicho servicio extraordinario, imprescindible para que la satisfacción del interés público que se persigue, que no es otro, que el que los centros sanitarios dispongan en todo momento de los productos necesarios para prestar una asistencia sanitaria de calidad frente a los efectos del COVID-19, no se demore.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 36.000 euros, superior al límite fijado por el artículo 118 de la LCSP para el contrato menor, para la contratación del servicio de transporte extraordinario de mercancías necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado que regula el artículo 159.6 de la LCPS o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b.1. de la precitada norma legal.


En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos (sumados, en torno a dos meses y medio) que impedirían la inmediata ejecución del servicio necesaria para atender las circunstancias extraordinarias concurrentes. Los centros sanitarios requieren de un ritmo en la entrega de las mercancías

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS897PFIRMAWnMkb4UTdfLuPQvL	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





que no puede cumplirse con los recursos actualmente disponibles con el vigente contrato, cuya hipotética modificación tampoco permitiría la inmediatez precisa en la prestación del servicio.

En definitiva, los centros, para la atención de las necesidades de los pacientes diagnosticados con COVID-19 o con sospecha de padecerlo, precisan disponer en todo momento del material sanitario y demás productos necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y el órgano de contratación tiene la obligación de ponerlos a su disposición de forma inmediata. No puede oponer que tiene que tramitar un expediente de contratación reglado, ni programar la contratación como dispone el artículo 28.4 de la LCSP.

Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar la inmediatez a la que continuamente se viene haciendo referencia, que resulta imprescindible en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.


Por otro lado, razones de eficacia, eficiencia y operatividad en la ejecución del servicio exigen que éste se preste por la misma empresa que está realizando actualmente el transporte de mercancías, dado que la introducción de otro operador económico provocaría disfuncionalidades que dificultarían una adecuada prestación del servicio.

**CUARTO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar en todo momento el inmediato suministro a los centros sanitarios de los productos necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID19, lo que, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de la misma, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

<b>Código:</b>	6hWMS897PFIRMAWnMkb4UTdfLuPQvL	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**Junta de Andalucía**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

**Consejería de Salud y Familias**


Servicio Andaluz de Salud

QUINTO.- El servicio de transporte de mercancías objeto del presente contrato de emergencia inició su ejecución el día 2 de marzo de 2021 y finalizará la misma el día 30 de junio de 2021.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS897PFIRMAWnMkb4UTdfLuPQvL	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (EXPEDIENTE 1561/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** El 26 de octubre de 2020 esta Dirección emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del servicio de desinfección del Hospital Universitario de Jaén con un equipo de luz ultravioleta (robot XENEX). Para concretar y ampliar el contenido de aquella se emite la presente memoria ampliatoria.

**SEGUNDO.-** Es un hecho notorio y manifiesto que uno de los principales medios existentes en la lucha contra la propagación del COVID-19, reduciendo al mínimo el nivel de contagio, es la limpieza y desinfección de los espacios y las superficies de los centros sanitarios.

El incremento de la actividad asistencial relacionada con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad ha causado un evidente aumento de las necesidades de limpieza y desinfección, muy superiores a las habituales.

Como se hace constar en el informe emitido por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital el día 19 de octubre de 2020, al que expresamente se remite la memoria de 26 del mismo mes, cada vez hay más evidencia de que el uso de las radiaciones ultravioleta UVC, como las que emite el robot XENEX, como complemento de la limpieza manual estándar, puede ser eficaz en la desinfección de todo tipo de ambientes y materiales.

En el caso concreto de los coronavirus, aquella sugiere que los dispositivos UV-C reducen la población vírica, de forma rápida y eficaz, apenas unos minutos. Ello contrasta con otros medios alternativos que impiden el uso de las habitaciones durante un tiempo aproximado de tres horas, el preciso para que los productos empleados en ellos cumplan sus funciones bactericidas y virucidas, lo que retrasa y dificulta el empleo de las estancias que ha contado con presencia de pacientes COVID. Esa demora genera cuellos de botella importantes en la gestión de las camas hospitalarias.

**TERCERO.-** El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP, impide la inmediata prestación de dicho servicio de desinfección, imprescindible para que la satisfacción del interés público que se persigue, que no es otro, que el que el Hospital Universitario de Jaén presente el nivel de desinfección que lucha contra los efectos del COVID-19, no se demore.


Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 36.456,15 euros, superior al límite fijado por el artículo 118 de la LCSP para el contrato menor, para la contratación de este servicio, necesariamente hubiera

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS704PFIRMAhI2VNQ9hu1MP0f0H	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado que regula el artículo 159.6 de la LCPS o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos (sumados, en torno a dos meses y medio) que impedirían la inmediata ejecución del servicio necesaria para atender las circunstancias extraordinarias concurrentes. El Hospital Universitario de Jaén requiere alcanzar, con la mayor eficacia y rapidez posible, los niveles de desinfección que la lucha contra la propagación del COVID19 exige y gestionar las camas hospitalarias existentes de forma eficaz y eficiente, y ello no se puede conseguirse solamente con la utilización de los medios normales de limpieza y desinfección.

En definitiva, el centro tiene una necesidad perentoria de realizar una rápida y eficaz desinfección de sus espacios asistenciales y el órgano de contratación tiene la obligación de poner a su disposición de forma inmediata los medios que puedan procurar aquéllas. No puede oponer que tiene que tramitar un expediente de contratación reglado, ni programar la contratación como dispone el artículo 28.4 de la LCSP.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar la inmediatez a la que continuamente se viene haciendo referencia, que resulta imprescindible en la prevención de la enfermedad.

**CUARTO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el nivel de desinfección que, para reducir al mínimo el riesgo de contagio de la enfermedad, precisa el Hospital Universitario de Jaén, lo que, además de tener la naturaleza de medida directa

<b>Código:</b>	6hWMS704PFIRMAhI2VNQ9hu1MP0f0H	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**Junta de Andalucía**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

**Consejería de Salud y Familias**

Servicio Andaluz de Salud


para hacer frente a los efectos de la misma, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

**QUINTO.-** El presente contrato de emergencia inició su ejecución el día 28 de octubre de 2020 y finalizó la misma el día 31 de diciembre de 2020.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS704PFIRMAhI2VNQ9hu1MP0f0H	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (EXPEDIENTE 1630/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

**PRIMERO.-** El 13 de noviembre de 2020 esta Dirección emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén. Para concretar y ampliar el contenido de aquella se emite la presente memoria ampliatoria.

**SEGUNDO.-** El día 9 de noviembre de 2020, la Consejería de Salud y Familias puso en funcionamiento un nuevo recurso sanitario en previsión del aumento de ingresos en los hospitales de Jaén, ante la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Se trataba del edificio Puerta de Andalucía, que se encuentra dentro del complejo sanitario donde se ubica el Hospital Neurotraumatológico del Hospital Universitario de Jaén.

Dicho centro cuenta con 86 camas y es un recurso que se puso en funcionamiento en cumplimiento de los criterios de previsión y anticipación ante el aumento de ingresos hospitalarios por casos de coronavirus por parte de Salud y Familias.

La garantía de la seguridad de los pacientes ingresados en el centro y de los profesionales que prestan servicio en el edificio, así como de las instalaciones y de los bienes existentes en el mismo, exige el establecimiento de un servicio de vigilancia y seguridad que, lógicamente, no puede realizar el Hospital Universitario de Jaén con recursos propios, ni tampoco puede ser atendido con los medios humanos y materiales puestos a disposición de aquel por la empresa actualmente contratada para la prestación de dicho servicio en sus centros. Ello hace obligatoria su contratación de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.


Por otro lado, el servicio de vigilancia resulta determinante para extremar el control de accesos al centro, fundamental en la lucha contra la propagación de la enfermedad.

**TERCERO.-** El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP, impide la inmediata contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio Puerta de Andalucía, imprescindible para que la satisfacción del interés público que se persigue, que no es otro que el que este centro sanitario habilitado para hacer frente a los efectos del COVID19, las personas, pacientes y los profesionales, y los bienes, tengan garantizada la seguridad, necesaria para que la atención derivada de esta enfermedad se presten en las condiciones adecuadas.

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS674PFIRMABQ80/06pqAb9FBbV	<b>Fecha</b>	25/04/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 115.619,43 euros necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado regulado por el artículo 159 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos (sumados, en torno a dos meses y medio o tres) que impedirían la inmediata ejecución del servicio necesario para atender las circunstancias extraordinarias concurrentes. Las personas ingresadas en el centro, los profesionales que prestan servicios en el mismo, sus instalaciones y los bienes existentes en el mismo, requieren que su seguridad quede garantizada, y ello no puede conseguirse con la utilización de los recursos que pone a disposición el vigente contrato de limpieza y gestión de residuos, cuya hipotética modificación tampoco permitiría la inmediatez precisa en la prestación del servicio.

En definitiva, este centro sanitario tiene la necesidad perentoria de ver garantizada su seguridad y el órgano de contratación tiene la obligación de poner a su disposición de forma inmediata los medios que puedan procurar aquélla. No puede oponer que tiene que tramitar un expediente de contratación reglado, ni programar la contratación como dispone el artículo 28.4 de la LCSP.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar la inmediatez a la que continuamente se viene haciendo referencia, que resulta imprescindible para que la actividad asistencial que realiza el centro se realice con las adecuadas condiciones de seguridad.

**CUARTO.-** Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar en todo momento y de forma inmediata la seguridad de los pacientes de COVID19, de los profesionales que les atienden y de las instalaciones y bienes puestos a disposición de la Administración

<b>Código:</b>	6hWMS674PFIRMABQ80/06pqAb9FBbV	<b>Fecha</b>	25/04/2021
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**Junta de Andalucía**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

**Consejería de Salud y Familias**


Servicio Andaluz de Salud

para la atención de aquellos. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

**QUINTO.-** El presente contrato de emergencia inició su ejecución el día 16 de noviembre de 2020 y con vigencia estimada hasta el 31 de mayo de 2021.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

<b>Código:</b>	6hWMS674PFIRMABQ80/06pqAb9FBbV	<b>Fecha</b>	25/04/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	